



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

CONTRATO N° 06/2025.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" - ID N° 460.070.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **RUC N° 80002917-8**, domiciliada en la Calle Gral. Bernardo O'Higgins N° 631 e/Sucre y Lillo, de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, Teléf. (021) 418 0073, representada en este acto por la **Sra. Nancy Peralta Jimenez**, con Cédula de Identidad N° 2.871.175, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" - ID N° 460.070.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 460.070.



Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" - ID N° 460.070, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según Resolución SENAD N.º 411/2025 de fecha 04 de julio de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Grupo 1 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA NUEVOS AGENTES DE LA SENAD Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3.350.000.000 Máximo: 11.040.000.000),								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131602-001	Seguro médico para nuevos agentes y funcionarios de la SENAD	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 3.350.000.000 máximo: 11.040.000.000	1.000.000	1.000.000	procedencia: Paraguay

El monto del presente contrato abierto es de un monto mínimo de Gs. 3.350.000.000 (Guaraníes tres mil trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 11.040.000.000 (Guaraníes once mil cuarenta millones) IVA Incluido.

Corresponde para el Ejercicio Fiscal 2025: Gs. 2.760.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos sesenta millones), para el Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 5.520.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos veinte millones), y para el Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 2.760.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos sesenta millones).

Teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es por el periodo de veinticuatro (24) meses, contados desde el 04 de julio de 2025 hasta el 03 de julio de 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de los servicios del pliego de bases. El plazo de inicio de ejecución del contrato, conforme al PBC, es como sigue: Una vez firmado el contrato se notificará a la PRESTADORA DE SERVICIOS que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia para la utilización de los servicios de la cobertura médica.

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6



Nancy Peralta Jiménez
Nancy Peralta Jiménez
ApoDERada
Santa Clara S.A. Medicina Pre-natal



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Karina Elizabeth López Caggia, Jefa de Bienestar del Personal de la Dirección de Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6



Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAAD

Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaid



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SĂMBYHYHA

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de julio de 2025.

Sra. **NANCY PERALTA JIMENEZ**
Representante Legal
Santa Clara SA Medicina Prepaga

Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga



Abg. **JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD